



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

CIRCULAR No. 000096

FECHA:

29 JUN 2011

DE:

VICE-PRESIDENCIA, SALA ADMINISTRATIVA,
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
BARRANQUILLA.

PARA:

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

ASUNTO:

ACUERDO No. PSAA11-8154 DEL 1 DE JUNIO DE
2011, SUSCRITO POR EL H.MAGISTRADO DOCTOR
HERNANDO TORRES CORREDOR, PRESIDENTE DE
LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

De conformidad con lo aprobado en la Sala, celebrada en sesión del 2 de Junio del año en curso, nos permitimos divulgar el Acuerdo No. PSAA11-8154 del 1 de Junio de 2011, suscrito por el H.Magistrado Doctor HERNANDO TORRES CORREDOR, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se proroga la suspensión de los efectos del Acuerdo No. PSAA10-7636 de 2010, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VÉLEZ
Vice-Presidenta

AÑO-SALA 29-2011



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-8154
(Junio 1 de 2011)**

“Por el cual se prórroga la suspensión de los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señaladas en los artículos 85, 169 y siguientes de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 1 junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No.PSAA10-7636 de 2010, “Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de los servidores y servidoras de la Rama Judicial vinculados por el Sistema de carrera judicial”.

Que mediante Acuerdo No.PSAA11-7909 de 2011, se suspendió los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010, por el término de dos meses, contados a partir del 2 de marzo de 2011, y se conformó una comisión integrada por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y los Presidentes de los distintos Tribunales del País.

Que por Acuerdo PSAA11-8106 de 2011, se dispuso prorrogar la suspensión de los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010, hasta el 30 de mayo de 2011.

Que se hace necesario continuar con la suspensión del Acuerdo No.PSAA10-7636 de 2010, hasta el próximo 30 de julio de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la suspensión del Acuerdo No.PSAA10-7636 de 2010, hasta el próximo 30 de julio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación en la gaceta de la Judicatura.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de junio de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UACJ/JMRM/RZB